

M41. Petición del perito para que el juez declare la falta de fundamento de la tacha

Procedimiento núm..../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM..... DE (lugar)

Don/Doña (*nombre y apellidos del perito*), en nombre y representación propias²², cuyos demás datos ya constan en los autos, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Primero. Que en fecha..... la parte *demandante/demandada* alegó causa de tacha contra este perito, en concreto la prevista en el artículo 343.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consistente en (*especificarla*).

Segundo. Esta situación pone en grave duda la imparcialidad de la labor pericial desempeñada, con un evidente menoscabo de nuestra consideración *personal/profesional/personal y profesional*, en tanto que se *juró/prometió* decir verdad y actuar con la mayor objetividad posible, mientras que la causa de tacha alegada (*exponer las razones, por ejemplo: es falsa, ha sido tergiversada, observa una falta absoluta de influencia sobre, o relación con, el objeto peritado*).

Tercero. En virtud del artículo 344.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se solicita al juzgador que, al término del proceso se declare la falta de fundamento de la tacha alegada en nuestra contra.

Cuarto. A la vista de la motivación esgrimida a favor de la tacha y lo que se ha expuesto con anterioridad, se entiende procedente la imposición de la multa prevista en la parte final del artículo 344.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa la preceptiva audiencia de la parte interesada.

Es justicia que pido en (*lugar*), a (*fecha*).

La multa no procedería por razones de extemporaneidad, pues éstas funcionan en un sentido formal que nada tiene que ver con el significado sustantivo característico del menoscabo presuntamente sufrido por el perito, siendo este último el que fundamenta la providencia prevista en el artículo 344.1 in fine LEC.

22. Recuérdese que para esta solicitud no es precisa asistencia letrada ni representación técnica.

M42. Providencia por la que se declara la falta de fundamento de la tacha

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta de la solicitud presenciada por el perito Sr./Sra. *(nombre y apellidos del experto)* en fecha....., a la vista de la sentencia que pone fin a los autos arriba referidos, ya se observa que la tacha planteada no tuvo ninguna incidencia en la valoración probatoria llevada a cabo, por lo que inevitablemente procede, de conformidad con lo peticionado y la previsión del artículo 344.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la falta de fundamento de la tacha dirigida contra el antes dicho perito. Ello no obstante, resulta dudoso considerar la temeridad, incerteza que obliga a desestimar la hipótesis de la multa también prevista en el citado precepto.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial.

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

M43. Escrito de recusación del perito

Procedimiento número...../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO... DE (*lugar*)

Don/Doña (*nombre y apellidos del procurador*), Procurador de los Tribunales de Justicia, en nombre y representación de don/doña (*nombre y apellidos de la parte litigante*), según se tiene acreditado en los autos del procedimiento arriba indicado, como mejor proceda en Derecho DIGO:

HECHOS

Primero. Propuesto y admitido medio de prueba pericial por auto de fecha..., se procedió a la designación por sorteo y posterior nombramiento de don/doña (*nombre y apellidos del perito designado*), momento en que se tuvo conocimiento de la identidad del perito, sin que hasta este instante haya sido posible apreciar en el mismo la/s causa/s que se relaciona/n a continuación.

Segundo. (*Se trata de ofrecer un relato fáctico de la causa o causas de recusación que correspondan*).

A los anteriores antecedentes fácticos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 124.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo los peritos designados por el tribunal mediante sorteo podrán ser recusados²³, por lo que el perito *titular/suplente* don/doña (*su nombre y apellidos*) se encuentra en un supuesto que justifica su recusación.

Opción A:

Segundo. La causa de recusación planteada es anterior a la designación del perito, cumpliendo este escrito con el plazo de dos días, siguientes a la notifi-

23. No cabe, pues, para los peritos judicialmente designados según el acuerdo de todas las partes litigantes (artículo 339.3 LEC).

cación del nombramiento, exigido por el primer párrafo del artículo 125.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Opción B:

Segundo. La causa de recusación que se plantea es posterior a la designación del perito, pero anterior a la emisión de su dictamen, y no habiendo llegado el día de la vista o juicio o su comienzo, se cumple con el plazo exigido en el segundo párrafo del artículo 125.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. El artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil indica que al emitir un dictamen todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará, con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Como es de ver a través de los antecedentes fácticos y el principio de prueba aportado, don/doña (*nombre y apellidos del perito*) se encuentra incurso en la causa de recusación del artículo 219 LOPJ/124.3 de la *Ley de Enjuiciamiento Civil (número que corresponda)*, que prevé (*indicar la causa según el redactado legal*). En consecuencia, aunque no se asegura la parcialidad pericial, se pone en duda su objetividad.

Cuarto. A los efectos de probar la consecuencia de la/s causa/s señalada/s, y en correlación con los apuntes fácticos y el principio de prueba expuesto, conviene abrir un período probatorio en el caso de que el perito no acepte la recusación planteada.

Quinto. De conformidad con la teoría general del vencimiento y los artículos 128, 112.1 y 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la estimación de la recusación ha de comportar la declaración de oficio de las costas procesales generadas con este incidente.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Primero. Que tenga por presentado este escrito y los documentos numerados que con sus copias lo acompañan, a fin de que sean unidos a los autos con el oportuno traslado de los mismos a las partes, con audiencia al recusado.

Segundo. Que en el caso de que el perito niegue la certeza de la causa de recusación alegada por esta parte, o el órgano judicial rechazase su reconocimiento, se señale día y hora para comparecer en vista pública ante su SS^a y proceder a la práctica de la prueba propuesta que resulte admitida, salvo que comparecidas las partes lleguen a un acuerdo sobre la procedencia de la recusación.

Tercero. Que se dicte resolución estimatoria de la recusación planteada, *apartando definitivamente al perito recusado y sustituyéndolo por su suplente/apartando al perito suplente y procediendo conforme lo dispuesto en los artículos 341 y s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que hubiere más peritos listados y procediera el correlativo siguiente*, solicitando que se impongan las costas procesales causadas por estos trámites a la parte que se hubiera opuesto al escrito de recusación.

Es justicia que pido en *(lugar)*, a *(fecha)*.

Nombre, apellidos y firma del procurador.

Nombre, apellidos, firma y número de colegiado del letrado.

**M44. Providencia por la que se incoa incidente,
con citación a comparecencia del perito recusado.**

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta del escrito presentado con sus copias por la parte *demandante/demandada* en el que se pretende la recusación de don/doña *(nombre y apellidos del perito)*, perito judicialmente nombrado en esta causa, ábrase la correspondiente pieza incidental y con el oportuno traslado cítese al mencionado perito para que comparezca ante²⁴ el Secretario judicial el día..... a las horas en la sede de este juzgado, a fin de que se manifieste sobre la causa de recusación planteada en su contra, pudiendo asistir con los documentos acreditativos de lo que a su interés convenga.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

24. El término “ante” el Secretario judicial imprime la necesidad de comparecer, sin que quepa el trámite escrito que, por otra parte, no habría generado inconvenientes de interés.

M45. Acta de comparecencia en la que el experto reconoce la causa de recusación

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

ACTA DE COMPARECENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

A presencia de don/doña *(nombre y apellidos del secretario judicial)*, Secretario de este juzgado, comparece en el día y hora señalados don/doña *(nombre y apellidos del perito)*, quien manifiesta su reconocimiento de la causa de recusación planteada.

No planteándose ninguna otra cuestión pertinente, se levanta acta de la comparecencia celebrada, que una vez leída fue firmada conmigo, el/la Secretario/a judicial. Doy fe.

Firma de los comparecientes y del Secretario judicial.